



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

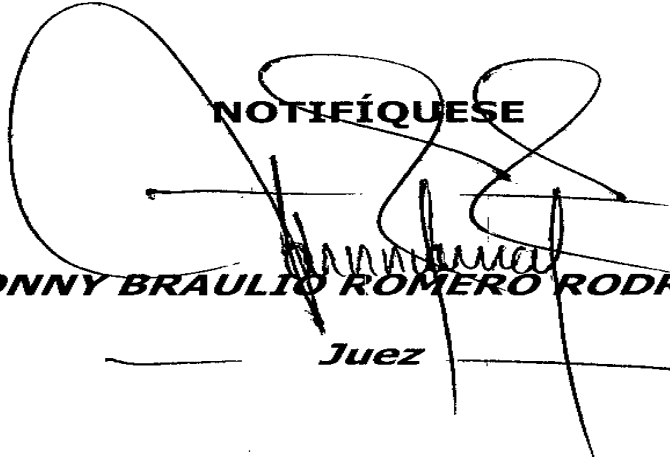
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00037
Proceso	Ejecutivo Prendario
Asunto	Tiene en cuenta notificación

En atención a la constancia de notificación que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, el cual fue condicionado por la Sentencia C -420 de 2020, se tiene notificada a la demandada transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje, esto es el 18 de febrero de 2021, para lo cual, los términos de traslado empezaron a correr a partir del día siguiente a la notificación; una vez registrada la medida cautelar que recae sobre el bien objeto de garantía se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez